

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE: DINUSA S.A.

En mi calidad de comisario de **DINUSA S.A.**, y en cumplimiento de la función que me asigna el artículo 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N°. 92-1-4-3-0014, cúpleme informarles que he examinado el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2016, el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, también, la revisión de las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N°. 92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Al realizar mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado.

Se evidencio las siguientes;

- a) Como parte de la Cuenta Otros ingresos se incluye un valor por 61.048,00 que corresponde a un ajuste por error en parametrización en el sistema contable.

- b) Mediante resolución NOSC.VS.IRQ.DRAASD.ESD.2017.1605 con fecha 05 de julio del 2017 la Superintendencia de Compañías declaró inactiva a Dinusa S.A., según el artículo 359 de la Ley de Compañías, debido a que no presentó la información Societaria el año 2015 y 2016
- c) Dinusa S.A., se encuentra en causal de Disolución según el artículo 361 de la ley de compañías, en vista de que la pérdida del año 2016, superan el 50% del capital más las reservas.
- d) Como hecho subsecuente en el ejercicio 2017, la compañía determino faltantes de dinero en los cobros realizados en la regional de Guayaquil, por parte de los ex-colaboradores; Jazmín Karina Acosta Panchana, Juan Gabriel Ramírez Urbina, la compañía ha iniciado los procesos judiciales correspondientes en contra de los mismos.

Se llegó a un acuerdo de pago solo con Jazmín Karina Acosta Panchana de la siguiente manera por 25,975.00 a través de un vehículo por 15,000.00 la liquidación de Haberes por 4,561.60 y el compromiso de pago de 6,414.00 garantizado mediante un pagare a la orden, adicionalmente la Administración tomo la decisión de reemplazar a todo el personal de la Regional Guayaquil y cuatro personas de la Matriz Quito en junio 2017 e incurrió en los pago de las liquidaciones pertinentes según lo establece el Código de Trabajo

Con excepción de los casos antes mencionados no hay ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

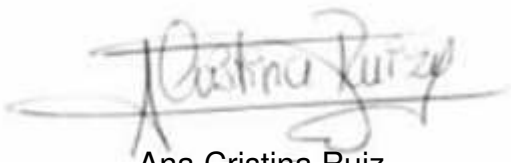
Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **DINUSA S.A.**, al 31 de diciembre del 2016, el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa

fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de **DINUSA S.A.**, al 31 de diciembre del 2016.

Quito – Ecuador
Diciembre, 14 del 2017

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ana Cristina Ruiz', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

Ana Cristina Ruiz
C.B.A. 17-07159